



SOMOS GUAYMAS

2021 -2024

haciendo la diferencia

Programa Anual de Evaluación del Municipio de Guaymas 2022





Presentación

Haciendo la diferencia.

El H. Ayuntamiento de Guaymas, tiene el compromiso de mejorar las condiciones de desarrollo del municipio, aportar desde sus obligaciones y atribuciones a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes es una tarea importante y es la brújula que guía el actuar de la administración 2021-2024.

Por ello, alineados a la Gestión para Resultados por el Desarrollo (GpRD) y cumpliendo con la normatividad aplicable presenta el "Programa Anual de Evaluación del Municipio de Guaymas 2022", documento que será de beneficio en el monitoreo y evaluación de la ejecución de programas y recursos públicos; específicamente aquellos que tienen un origen en el Presupuesto Federal para el ejercicio 2021.

Evaluar y monitorear es parte de buscar mejorar. Es por ello que el Programa Anual de Evaluación Municipal es el conjunto de esfuerzos realizados con el fin de mejorar la prestación de servicios públicos que día a día impacta al realizar diario de los guaymenses.

La realización de la evaluación externa requiere de diferentes herramientas para su ejecución. Cada programa significa una serie de actividades, esfuerzos y tareas por parte de toda la administración. El Programa Anual de Evaluación es quien brinda estas herramientas y clarifica las reglas otorgando atribuciones, especifica momentos y establece los requisitos básicos para lograr una evaluación pertinente. Este documento representa un eje central en todo el proceso de la Gestión Pública, ya que aquí se entenderá por qué y para qué de todo lo que se realiza.

La transparencia y la confianza van de la mano en el actuar gubernamental. Por ello, el Programa Anual de Evaluación busca producir un sentido de bienestar por parte de los ciudadanos y colaboradores invitándolos a incentivar el proceso y con ello lograr una ciudadanía preparada y un gobierno respaldado por su gente.

La creación de Valor Público es el objetivo primordial de la administración. Por lo tanto, lograr el bienestar ciudadano es cumplir con la tarea central del servidor público.

Y en esto estamos haciendo la diferencia.



Contenido

Introducción	4
1. Justificación.....	5
2. Marco Jurídico.	6
3. Objetivos del Programa Anual de Evaluación (PAE).	7
4. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).	8
5. Coordinación Interinstitucional.	9
6. Tipos de Evaluación.....	12
7. Programas susceptibles de Evaluación.	13
8. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejoras.	14
9. Costo de las Evaluaciones.	15
10. Criterios de Elegibilidad de los Entes Externos.	16
11. Sistema de Monitoreo y Evaluación.....	17
12. Transparencia y Rendición de Cuentas.	18
13. Cronograma de Evaluaciones.	19
14. Glosario de Términos.	20



Introducción

El municipio de Guaymas remonta su historia a 1701 con el jesuita Juan María Salvatierra estableciendo la misión de San José de la Laguna junto al padre Eusebio Kino. El “puerto de puertos” ha sido por años el custodio de historia, tradición y trabajo, otorgando tres presidentes de la República, sitios naturales esplendorosos, una cocina suculenta y un sinfín de actividades que no solo dotan de vida al municipio sino también a su gente y visitantes.

Desierto, mar, montañas e historia conjugan el maravilloso entorno natural e histórico de Guaymas, Sonora, uno de los principales puertos del Pacífico mexicano que, por su privilegiada ubicación geográfica, te asegura un viaje único en el que podrás disfrutar de todo un poco.

Conocida como “La Perla del Mar de Cortés” es una ciudad que aún guarda su legado de los viejos tiempos en algunos de sus edificios y calles, ya que fue territorio dominado por las tribus Guaymas, Seris y Yaquis.¹

Esta herencia histórica construyó un Puerto que es muy querido y admirado por los sonorenses; también como parte de la realidad que México posee, el desarrollo se ha detenido, Guaymas enfrenta demandas sociales, económicas, de infraestructura y de seguridad muy evidentes y urgentes, por ello la Administración Municipal de Guaymas 2021 - 2024 ha aceptado el reto de transformar con ideas innovadoras, trabajos técnicos y acciones eficientes y eficaces el rumbo del principal puerto de Sonora.

El desarrollo de capacidades dentro del servicio público, la generación de confianza en su gente y la solución asertiva de los problemas es el motor de esta administración.

La nueva Gestión Pública ha llegado para ser una pieza clave en el actuar gubernamental, por lo tanto, el Plan Municipal de Desarrollo será la principal herramienta para trabajar el porvenir del municipio, acuñando en su interior todos los objetivos y metas a lograr durante los tres años de servicio.

La administración del Municipio de Guaymas 2021 - 2024 ha establecido en su Plan Municipal de Desarrollo los siguientes elementos:

➤ 4 ejes rectores

➤ 8 programas

➤ 28 estrategias

Por lo anterior se realizan acciones precisas y establecidas en este marco que los servidores públicos de Guaymas hacen día con día para satisfacer las necesidades de su población. Todas las actividades encaminadas a buscar el bien común de su ciudadanía estarán enmarcadas en programas públicos contenidas dentro de un Marco Lógico que sirve para establecer de manera clara los fines y propósitos de cada acción a realizar para solucionar un problema público, lo cual a su vez sirve para ser monitoreado y evaluado de manera precisa a través de indicadores que midan niveles como gestión, eficiencia y eficacia, asumiendo el compromiso de adoptar una cultura de gestión basada en los resultados, con la finalidad de que la población reciba respuesta y solución a sus necesidades presentes y futuras

Por ello la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, presentan el Programa Anual de Evaluación 2022 del Municipio de Guaymas, siendo una herramienta con la capacidad de aportar en el análisis y tomar decisiones en la permanencia o reestructuración de programas, también impulsa en la mejora del desempeño de las políticas y programas a realizarse, orienta el ejercicio del gasto público y en la obtención de información para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

¹ <https://www.visitmexico.com/sonora/guaymas>



1. Justificación

¿Por qué es necesario un Programa Anual de Evaluación?

Los retos que Guaymas presenta en su realidad son muchos y muy diversos, sus causas y alcances son también complejos, atender y disminuir estos, representa un esfuerzo colectivo que debe ser atendido desde diversas áreas del conocimiento. En este sentido de complejidad, los servicios públicos atienden una parte importante de la misma, satisfacen necesidades de la vida diaria de las personas que sin su presencia o con su mal funcionamiento afectan de forma importante el día a día de las personas, por ello las funciones gubernamentales deben ser precisas, eficaces y eficientes, obtener esos resultados brinda desarrollo en los habitantes, y se logra el fin por el cual fue creado el gobierno.

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 se realizó una consulta ciudadana que incluyó a todos los sectores de la población del municipio, a través de consultas ciudadanas de los rubros más importantes de desarrollo, en los cuales se detectaron las fortalezas, oportunidades y amenazas que fueron el complemento principal para la creación de los objetivos, metas, estrategias, principios y la base de las actividades para la prestación de los Servicios Públicos que conforman este plan.

la realización de esas actividades que se materializaran en *Valor Público*, requieren de una voluntad precisa de los servidores públicos, de una consistencia en sus tareas, de una planeación lógica y clara, de resultados reales y alcanzables y también de controles de transparencia y rendición de cuentas; es por ello que la evaluación se convierte en una herramienta medular para coadyuvar en la Gestión para Resultados por el Desarrollo (GpRD). La GpRD ofrece un enfoque de gerencia que contribuye al abordaje de estos desafíos mediante el tratamiento integral de las distintas etapas del ciclo de gestión pública, el uso de la información para la toma de decisiones y el empleo de múltiples instrumentos y metodologías creados tanto por el sector público como por el privado.²

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta para realización de valoraciones objetivas del desempeño de los programas, por lo cual tiene como objetivo es el establecimiento de procedimientos de supervisión y acciones para la vigilancia la ejecución de proyectos, obras o acciones correspondan a las demandas de la ciudadanía y permite a través de los indicadores identificar las metas alcanzadas y también aspectos sobre eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad.

Con base de lo anterior y para perseverar en los objetivos previstos en el PMD, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se crea el Programa Anual de Evaluación 2022 del Municipio de Guaymas, en donde se desprenden los lineamientos principales que se deberán de observar para realizar las evaluaciones respecto de los programas y servicios públicos realizados por el H. Ayuntamiento de Guaymas.

Es necesario precisar el alto valor social que implica que un instrumento de esta naturaleza se creé, por ello la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas en la búsqueda de mayor transparencia, rendición de cuentas, desempeño, eficiencia y eficacia de las políticas públicas de Guaymas.

Por ello en Guaymas, hacemos la diferencia.

² BID y CLAD (Banco Interamericano de Desarrollo y Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo) (2007). Modelo abierto de gestión para resultados en el sector público. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo



2. Marco Jurídico

El Programa Anual de Evaluación tiene un sustento legal aplicable para el ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Guaymas, con base en los siguientes fundamentos jurídicos federales, estatales y municipales:

Federales:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- c) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d) Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.
- e) Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- f) Ley de Disciplina Financiera.

Estatales:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- b) Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal de Sonora.
- c) Ley de Planeación para el Estado de Sonora.
- d) Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.
- e) Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sonora.
- f) Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027.

Municipales:

- a) Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas.
- b) Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2024.



3. Objetivos del Programa Anual de Evaluación (PAE)

El objetivo general del PAE es definir como se evaluará y los lineamientos generales en torno al tema. Sin embargo, también cuenta con objetivos específicos, que son los siguientes:

- A.** Seleccionar los programas y fondos presupuestales que se sujetarán a estudio de evaluación en el ejercicio fiscal 2022.
- B.** Determinar los tipos de evaluación que se realizarán en el Municipio de Guaymas.
- C.** Establecer el calendario de las evaluaciones a realizarse durante el año 2022.
- D.** Establecer la responsabilidad *interinstitucional* que se requiere para generar los trabajos de evaluación.
- E.** Generar una relación entre los resultados de las evaluaciones con el Sistema de Evaluación del Desempeño.



4. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El presente PAE forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en el cual se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas, los programas ejecutados por la Administración Pública Municipal, para lograr valor público.

Ciclo del SED:



El SED, de acuerdo a su construcción, generará la información necesaria para evaluar sistemáticamente la ejecución de las políticas públicas y con ello conocer, para mejorar la utilización de los recursos materiales, humanos y financiero en la creación de Valor Público.



5. Coordinación Interinstitucional

En cumplimiento con el artículo 79, 80 y 81, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en apego a lo dispuesto en el artículo 141 y 142 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas será el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental el responsable de la coordinación para la elaboración del presente programa y de su operación y seguimiento, a través del área de Evaluación. El PAE estará dentro de los trabajos de consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del municipio de Guaymas.

Derivado de los procesos del SED Municipal de Guaymas que se rige mediante los siguientes pasos:

1. La creación del PAE.
2. La realización de las evaluaciones.
3. La generación y análisis de los resultados de las evaluaciones.
4. La transparencia y difusión según corresponda de dichos resultados
5. El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Las dependencias Municipales que intervendrán durante los procesos serán:

- Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Tesorería Municipal.
- Sujetos Evaluados (aquellos que ejecutan programas que se evaluarán).
- Evaluadores Externos.

Los cuales se deberán de asignar personas específicas para los efectos que el presente instrumento designe.

Evaluadores Externos:

Derivado de la normatividad aplicable los entes que realizarán las evaluaciones podrán ser los siguientes:

- A. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
- B. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
- C. Organismos especializados, de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento aplicables.

Lo anterior serán las reglas principales de los sujetos que pueden evaluar, porque con ello se pretende confirmar que se puede cumplir con los valores de objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia, que deben poseer dichos entes.



Contratación de evaluaciones:

De origen la contratación de los evaluadores deberá cumplir con la normatividad básica del Municipio de Guaymas respecto a sus formas de adjudicación de Bienes y Servicios, cumplir también con las características descritas en el párrafo que antecede, siendo los principios rectores de las contrataciones.

La contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Guaymas, en los términos de las disposiciones aplicables, una vez realizado el contrato respectivo el ente evaluador externo se apoyará de todas las dependencias de la Administración Pública que operan los fondos y programas presupuestales, para la integración de la información que se requiera, en esta parte del proceso la Tesorería y el Órgano de Control apoyarán de manera directa en la correcta disposición.



Respecto de las evaluaciones, las relaciones interinstitucionales deberán de observar las siguientes reglas:

- El presente documento “Programa Anual de Evaluación del Municipio de Guaymas 2022”, será de observancia obligatoria.
- Las dependencias deberán informar al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Guaymas, el nombre del servidor público que servirá como enlace del Evaluador Externo, para la integración de la información.
- Lo Evaluadores externos deberán entregar los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas.
- Los evaluadores deberán entregar el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la “NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”, debidamente estructurado.
- Los servidores públicos que los evaluadores externos requieran para realizar la integración de la información deberán presentar siempre total disposición para tales efectos.
- Los evaluadores externos al finalizar la evaluación, deberán proporcionar toda la información respectiva a la misma.



Control de Cambios del PAE.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, podrá emitir cambios que surtan efectos al PAE 2022, respecto de:

- 1.** Informarán a las dependencias y entidades, de las posibles modificaciones que se realicen al PAE 2022.
- 2.** Podrán determinar la realización de evaluaciones que no se establezcan dentro de este programa.
- 3.** Según sea el caso, se podrán contratar evaluaciones que abarquen programas emergentes.
- 4.** Se podrán realizar contrataciones para evaluaciones que abarquen varios años.

Lo anterior previa notificación a los Entes de la Administración Pública Municipal interesados.

Seguimiento al PAE 2022.

Con fundamento en el SED, se deberá realizar un seguimiento periódico a los avances del Programa, mediante el documento titulado “Análítico de Evaluaciones”, que servirá el para verificar el estado de las evaluaciones contratadas, que deberá contener:

- 1)** La ficha de evaluador externo que deberá contener, sujeto, costos, aprobación de recursos y proceso de contratación.
- 2)** Momento que guardan las evaluaciones contratadas.
- 3)** Resumen ejecutivo.



6. Tipos de Evaluación

Los tipos de evaluación externa a considerarse para los Fondos y Programas Presupuestarios, según la normatividad aplicable serán:

A. Evaluación de Programas Presupuestarios:

1. **Evaluación de Diseño**: es aquella que permite evaluar la consistencia y lógica interna de los programas presupuestales.
2. **Evaluación de Consistencia y Resultados**: da la posibilidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados.
3. **Evaluación de Impacto**: mide los efectos netos del programa sobre la población que atiende.
4. **Evaluaciones Complementarias**: son aquellas que los propios programas y dependencias realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.
5. **Evaluación de Indicadores**: revisa mediante trabajo de campo la pertinencia y el alcance de los indicadores de un programa para el logro de sus resultados.
6. **Evaluación de Procesos**: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.
7. **Evaluaciones Estratégicas**: son una valoración de las políticas y estrategias de desarrollo social, tomando en cuenta diversos programas y acciones dirigidos a un objetivo común.

B. Evaluaciones de Desempeño:

1. **Evaluaciones Específicas de Desempeño**: son una síntesis de la información que las dependencias integran en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato conciso permite que se pueda tener fácil acceso a la información sobre los programas. La calidad de estas evaluaciones dependerá en gran medida de la información que cada dependencia integre en el SED.



7. Programas susceptibles de Evaluación

A continuación, se establecen los programas presupuestarios o fondos que serán sujetos de evaluaciones por parte de entes externos.

Sujeto Evaluado	Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación
Administración Pública Municipal	FORTAMUN 2021	EXTERNA
Administración Pública Municipal	FORTAMUN 2021	EXTERNA

Además de todos aquellos programas que requieran una evaluación, que deberán ser señalados según las reglas del presente Programa.



8. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejoras

Los ASM son las **F**ortalezas, **O**portunidades, **D**ebilidades, y **A**menazas (FODA) identificadas mediante un instrumento administrativo en la evaluación interna o externa, que tienen como objetivo la identificación precisa de hallazgos pertinentes en los criterios establecidos en el instrumento, para precisar las acciones correspondientes a la mejora en general de los procesos.

A partir de la creación del instrumento se acordará con la institución o dependencia los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar la política pública.

Los ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

1. **Específicos** (atendibles por la unidad responsable de la ejecución del Pp).
2. **Institucionales** (atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del Pp).
3. **Interinstitucionales** (atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del Pp).
4. **Intergubernamentales** (atendibles por más de un orden de gobierno).

Con base a lo anterior, las dependencias y entidades deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de las políticas y de los programas correspondientes.

Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones de los fondos y/o programas a su cargo en ejercicios fiscales anteriores, deberán de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora, derivando trabajos de implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio vigente y para los procesos presupuestales subsecuentes.



9. Costo de las Evaluaciones

El costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas correspondientes.



10. Criterios de Elegibilidad de los Entes Externos

Los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos, que las dependencias y entidades deberán solicitar a los mismos que estén interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- 1.** Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- 2.** Acreditar conocimientos previos en el tema de la evaluación de políticas públicas o presupuesto basado en resultados.
- 3.** Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a.** El objeto de la evaluación;
 - b.** La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c.** El monto que se erogará por concepto de honorarios.

Además de los establecidos en las disposiciones legales correspondientes.



11. Sistema de Monitoreo y Evaluación

La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de sus competencias, conformará el Sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados, con el propósito de proveer a las dependencias y entidades responsables de los programas, información sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.

El sistema representará un proceso de recopilación y análisis continuo y sistemático de información de las dependencias y entidades, el cual permitirá conocer el desempeño de los programas presupuestales.

El sistema incorporará información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa.



12. Transparencia y Rendición de Cuentas

La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental deberá elaborar un informe de las evaluaciones que deberá entregar a la Unidad de Transparencia según la legislación aplicable en Sonora para su publicación, el informe deberá integrarse con la información relativa a:

- A.** Avance de cumplimiento de metas.
- B.** Resultados de las evaluaciones.
- C.** Seguimiento a los ASM.
- D.** Deberán incluir el Formato establecido por CONAC para tales efectos.

Los informes finales difundidos a través de las páginas de Internet de las dependencias y entidades, deberán atender y contar con información establecida en las disposiciones legales aplicables.



13. Cronograma de Evaluaciones

**Producto
o servicio**

Cronograma de Evaluación





14. Glosario de Términos

1. **Ayuntamiento:** Al órgano colegiado de Gobierno de elección popular que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce la autoridad en el ámbito de su competencia.
2. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejoras: A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora del programa.
3. **CONAC:** Comisión Nacional de Contabilidad.
4. **Dependencias:** Las direcciones, coordinaciones y demás unidades administrativas que dependan directamente de la Administración Pública Municipal.
5. **Evaluación Externa:** Es aquella que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
6. **Evaluación Interna:** Es aquella evaluación realizada por la Unidad Técnica de Evaluación;
7. **FODA:** Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada.
8. **Fondo:** Aportaciones que realiza el gobierno federal o estatal al municipio.
9. **FISM:** Fondo de Infraestructura Social de los Municipios.
10. **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
11. **FORTASEG:** Fondo para el Fortalecimiento de Seguridad Pública.
12. **Informe:** A los informes emitidos por instancias externas e internas, que se consideren relevantes por parte de las dependencias que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.
13. **Informe Final de Evaluación:** Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia previamente establecidos.
14. **Indicadores:** Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.
15. **GpRD: Gestión para Resultados por el Desarrollo:** Modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque no descuida el cómo se hacen las cosas, resalta los aspectos de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación de valor público.
16. **Metodología:** Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.
17. **MML: Metodología del Marco Lógico:** Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.
18. **MMR: Matriz de Indicadores para Resultados:** Es una herramienta de planeación estratégica y evaluación del PBR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios.
19. **Objetivo:** Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.
20. **PAE: Programa Anual de Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios. El propósito de las evaluaciones a los programas es determinar su pertinencia y el logro de sus objetivos, así como la eficiencia,



efectividad, impacto y sostenibilidad de éstos, aportando información confiable y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

21. **PMD: Plan Municipal de Desarrollo:** Documento que precisa los objetivos, estrategias, programas y líneas de acción para el desarrollo integral del municipio.
22. **Programa Presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
23. **SED: Sistema de Evaluación del Desempeño:** Es un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
24. **Rendición de Cuentas:** Proceso en el que los ciudadanos vigilan y evalúan el actuar responsable de los servidores públicos por medio de mecanismos como la transparencia y la fiscalización.
25. **Transparencia:** Es la obligación de los órganos del Estado de poner a disposición de todos sus gobernados la información que muestre la estructura y el funcionamiento de cada órgano gubernamental a partir de su actuación, en el ejercicio de sus atribuciones.
26. **UTE: Unidad Técnica de Evaluación:** Área administrativa que coordina las evaluaciones, operación, supervisión y seguimiento de estas; revisa su calidad y cumplimiento normativo.
27. **Valor Público:** Contribución económica y social derivado de políticas públicas o programas implementadas con un enfoque en los resultados por el Ayuntamiento dirigidas a la ciudadanía.
28. **TdR:** Términos de Referencia a los que deberán estar sujetas las evaluaciones.

